

# AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO

## “ISLAS MALVINAS”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Privada N° 35/2024

MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA

“PROVISION DE SERVICIO DE RETIRO Y REPOSICION DE  
VOLQUETES EN LADO AIRE DEL AEROPUERTO  
INTERNACIONAL DE ROSARIO”

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE UN SERVICIO DE VOLQUETES, RETIRO Y REPOSICIÓN, LADO AIRE BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA CON DESTINO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO, según especificaciones establecidas en los Anexos adjuntos y lo que a continuación se detalla:

**REQUISITOS FUNDAMENTALES PARA OFERTAR EN UNA LICITACIÓN P  
BAJO LA MODALIDAD DE ORDEN DE COMPRA ABIERTA**

**REQUISITOS OBLIGATORIOS (al momento de presentar la oferta)**

- **Garantía mantenimiento de oferta**, por el equivalente al 1% del total de la oferta, en efectivo mediante depósito en garantía o mediante transferencia bancaria; o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; **No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.**
- **Propuesta económica firmada en todas sus fojas.**

**REQUISITOS A TENER EN CUENTA**

1. **Los valores cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la contratación bajo la Modalidad de Orden de Compra Abierta, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses, sin perjuicio de lo establecido en el punto 8.4 del P.U.B y C.P.**
- **Las entregas y las cotizaciones de los bienes y servicios deberán ser totales, y deberán ser al mismo precio durante toda la vigencia del contrato y en los domicilios consignados en el presente.**
  - **Aceptación de Tribunales de la ciudad de Rosario.**
  - **Nota en carácter de DDJJ informando correo electrónico y celular de contacto, a efectos de las notificaciones que se realicen durante el desarrollo del procedimiento licitatorio.**

## CAPITULO 1

### ASPECTOS GENERALES

| REGLON | CANTIDAD | UM     | DESCRIPCIÓN   |
|--------|----------|--------|---|
| 1      | 60       | UNIDAD | Contratación de un servicio de retiro y reposición de volquetes en el lado aire del AIR conforme el presente y anexos |

#### **1.1 JURISDICCION LICITANTE y COMITENTE:**

Ente Aeropuerto Internacional de Rosario "Islas Malvinas".

#### **1.2 ADQUISICION DEL PLIEGO:**

Valor del pliego: Sin valor.

## CAPITULO 2

### PROCEDIMIENTO LICITATORIO

#### **2.1 REGIMEN JURIDICO**

Todo cuanto no esté previsto en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, será resuelto de acuerdo con los términos de la Ley N° 12.510, el Decreto N° 1104/16, y toda otra normativa dictada en consecuencia por la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones del Decreto N° 4174/15 y los principios que rigen las

contrataciones públicas, los principios generales del derecho administrativo y los principios generales del derecho.

## **2.2 SOMETIMIENTO AL REGIMEN JURIDICO**

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su Decreto Reglamentario, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y al Pliego de Bases y Condiciones Particulares; implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato.

## **2.3 SISTEMA DE GESTION**

La presente **LICITACIÓN PRIVADA N° 35 AÑO: 2024** se realiza mediante el procedimiento de **etapa única**, de alcance Nacional, bajo la modalidad **ORDEN DE COMPRA ABIERTA**. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las mismas, recomendando la adjudicación del oferente admitido emitiendo el correspondiente Informe de Comisión.

Expediente: **01806-0004341-3**.

## **MODALIDAD DE LA CONTRATACION**

**Orden de compra abierta:** se utiliza la modalidad de orden de compra abierta cuando la Jurisdicción contratante no puede determinar con precisión o con adecuada aproximación, desde el inicio del procedimiento de selección, la cantidad de bienes y/o servicios a adquirir durante el período de vigencia del contrato.

- En las condiciones especiales se determina el número máximo de unidades que podrán requerirse durante el lapso de vigencia del contrato y la frecuencia a fin de poder realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades y al precio adjudicado.
- El adjudicatario estará obligado a proveer hasta el máximo de unidades determinadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en tanto cada Jurisdicción no se encontrará obligada a solicitar la provisión de la cantidad máxima establecida.

- **IMPORTANTE:** Los volquetes estarán en estadía fija, en un número de tres volquetes en simultáneo, a reposición según demanda del licitante.

## **2.4 NOTIFICACIONES**

Durante el procedimiento de selección, serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice la Jurisdicción licitante al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

## **2.5 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, Av. Jorge Newbery s/n de Rosario.

## **2.6 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de ofertas se realizará el día que se publica en documento anexo y en la página web <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/> .

Cantidad de copias: cero (0).

# **CAPITULO 3** **DE LOS OFERENTES**

## **3.1 CALIDAD DEL PROVEEDOR**

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 142 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

A. Personas humanas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
2. Número de Código Único de Identificación Tributaria.
3. Numero de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
4. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
5. Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.
6. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

D. Consorcios y Uniones Transitorias:

1. Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
6. Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
7. Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.

Los oferentes no inscriptos deberán cumplir con los requisitos aprobados por la Unidad Rectora Central para su inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia con anterioridad a la fecha de adjudicación. Este plazo podrá ser ampliado tanto por la Unidad Rectora Central como por las Jurisdicciones o Entidades contratantes por razones debidamente fundadas. Será aplicable el régimen de sanciones establecido en la presente reglamentación a aquellos

oferentes que resulten adjudicatarios no habiendo cumplido con los requisitos exigidos para la inscripción definitiva dentro del plazo establecido.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite, siempre que no se encuentre inscripto en el mencionado Registro.

## **CAPITULO 4** **DE LAS OFERTAS**

### **4.1 REQUISITOS DE LAS OFERTAS**

La presentación de las ofertas se hará a través del procedimiento de Sobre Único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el inciso e) del art. 139 de la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

- En el Sobre: deberá establecerse claramente en el exterior del mismo, el tipo y número del procedimiento de selección a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.
- ***Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas.***

### **4.2 MANTENIMIENTO DE OFERTA**

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al organismo licitante su decisión de no mantener la misma con tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación establecido, inclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta por un nuevo período dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de setenta y cinco (75) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

## **CAPITULO 5**

### **CONTENIDO Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **5.1 OFERTA**

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en original firmado en todas sus hojas y foliado al pie con la siguiente documentación y elementos, en el orden que se indica:

1. Índice de la documentación presentada.
2. La oferta económica y técnica en un todo de acuerdo al punto 4.4 “Contenido de la oferta” del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Acompañando un análisis de costos respecto de la oferta económica.
3. Constancia de inscripción en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al art. 142 de la Ley 12.510 y su decreto reglamentario.
4. Comprobante del pago de la Tasa Retributiva de Servicios. Conforme a lo establecido en el Código Fiscal N° 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos. (Código de operación de nomenclador: 91288 – correspondiente a Licitaciones privadas, valor a la fecha de elaboración de este pliego \$1.050). El mismo se efectúa a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios, (trámites online impuesto de sellos y tasa retributiva de servicios, cargando CUIT y -según corresponda- razón social o apellido y nombre) donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes puntos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A. o Santa Fe servicios. La boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación.
5. Constancia de inscripción AFIP, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).
6. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los treinta (30) días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación web (salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).
7. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias)

(salvo que este presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).

**8.** API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

**9.** API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017, (salvo encontrarse inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de Santa Fe).

**10.** Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (RDAM): conforme lo establece la Ley provincial No11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen (salvo que esté presentada y vigente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas).

**11.** Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de la oferta.

**12.** Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas anexas al presente.

**13.** PBCP firmado: El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares con sus documentos anexas, firmado en todas sus hojas.

**14.** Comprobante de adquisición del pliego.

**15.** Constancia de Visita obligatoria.

**16.** Acreditación, de acuerdo a derecho, (PODER) de la representación o personería de los firmantes de la oferta o personería de los firmantes de la oferta, ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas, y/o Contrato de Constitución de la Sociedad/empresa, en caso de ser firmada por el titular/socio/presidente.

**17.** Nota presentación; en carácter de Declaración Jurada informando hasta dos (2) correos electrónicos en los cuales el oferente tendrá por válidas las notificaciones, que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de

inhabilitación para contratar con la Administración Pública Provincia, que acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Rosario.

**18.** Documentación enunciada en las especificaciones anexas.

**19.** Circulares firmadas: (Si las hubiere). Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere efectuado deberán ser acompañadas firmadas en todas sus hojas. (Las mismas se publicarán también en el portal web del AIR [www.aeropuertorosario.com/licitaciones](http://www.aeropuertorosario.com/licitaciones)).

**IMPORTANTE:** La falta de presentación de la documentación que permita identificar al oferente, la omisión de la presentación de la garantía de oferta, como asimismo la falta de presentación de la oferta económica, son causales de desestimación de la oferta. Asimismo, si el oferente incurre en otros incumplimientos graves, será causal de rechazo de la oferta *in limine*.

La administración licitante se reserva el derecho de solicitar todas las aclaraciones que crea necesarias si considera que la documentación presentada posee errores u omisiones o resulta insuficiente para la determinación de la oferta más conveniente.

## **5.2 FORMA DE COTIZACIÓN**

Deberá cotizarse el total del renglón, es decir el total general de la oferta. Los precios cotizados serán considerados precio final, por todo concepto, para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

### ***Importante:***

***Los valores cotizados deberán ser respetados por el proveedor durante la vigencia de la contratación a través de la Modalidad de Orden de Compra Abierta, no pudiendo variarse los mismos por el término de doce (12) meses.***

Los importes cotizados deberán incluir la provisión de todos los insumos, elementos y servicios necesarios para cumplir con el objeto de este pliego, como así también los impuestos, tasas contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes vigentes a la fecha de apertura de la oferta. Además deberán considerar todas las erogaciones que correspondan para el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, aportes, retenciones, premios, seguros en general y el de accidentes de trabajo. Siendo el adjudicatario único responsable de las obligaciones laborales de su personal, manteniendo indemne al comitente.

Solo serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en la presente gestión, debiendo incluirse la totalidad de las

prestaciones requeridas para el servicio aquí solicitado. Se entiende que todo lo especificado en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares obliga al oferente y/o adjudicatario a asegurar la correcta prestación del servicio.

### **5.3 OFERTA ALTERNATIVA**

No se aceptarán ofertas alternativas en un todo de acuerdo al punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

### **5.4 MONEDA DE COTIZACIÓN**

La oferta económica deberá expresarse **en Pesos**.

### **5.5 SERÁN DESESTIMADAS LAS OFERTAS CUANDO**

- a. Que no estén firmadas por el oferente o su representante legal;
- b. Que estén escritas con lápiz;
- c. Que carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d. Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Sector Público Provincial no financiero, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e. Contuvieran condicionamientos;
- f. Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales: precio, plazo de mantenimiento, plazo de entrega, plazo de pago, o alguna otra que haga a la esencia del contrato, a exclusivo juicio de la Jurisdicción o Entidad contratante, y no hayan sido debidamente salvadas;
- g. Que no cumplan con los requisitos fijados en la Ley 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- h. Que contuvieran información o documentación falsa o apócrifa;
- i. Cuando la misma persona íntegra empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j. Se detectare la presencia de conductas violatorias de la ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k. No se subsanen los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada.

## **CAPITULO 6**

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACION Y ADJUDICACIÓN**

#### **6.1 CRITERIO DE EVALUACION**

La evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora que analizará la admisibilidad formal, técnica y económica de las ofertas, recomendando la adjudicación a las ofertas más convenientes, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo N° 139 inciso i) punto 7 del Decreto N° 1104/16. Como resultado de la evaluación de las ofertas la Comisión Evaluadora podrá emitir el Informe de Preadjudicación, el cual constituye una recomendación de adjudicación y no es vinculante para la autoridad decisora.

Se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente Informe de Pre adjudicación.

Ni la venta del Pliego, ni la recepción de Ofertas obligan al A.I.R a adjudicar. Asimismo, se podrá declarar fracasado el concurso por cualquier causa con anterioridad a la Adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los Oferentes.

En caso que se presentara una sola Oferta, EL AEROPUERTO la analizará y en caso que se encuentre ajustada a los términos y condiciones establecidos en el Pliego y la misma resulte conveniente, podrá proceder a su Adjudicación.

#### **6.2 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará por renglón y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Aeropuerto.

#### **6.3 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:**

La jurisdicción contratante podrá resolver también el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato (notificación de adjudicación), sin que esto de derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas – oferentes- (art. 139, inc. i) pto. 11- Anexo Único Decreto 1104/2016).

#### **6.4 POTESTAD DE REVOCACIÓN:**

Se establece la potestad de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (art. 130 Ley 12.510).

#### **6.5 NOTIFICACION DE PREADJUDICACION**

Será válida la notificación del Informe de Preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de la presentación de la oferta.

El plazo para efectuar las impugnaciones será contado a partir de la fecha del envío del correo electrónico a la casilla denunciada, quedando constancia del mismo en los actuados.

### **CAPITULO 7**

#### **REGIMEN DE GARANTIAS**

##### **7.1 GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** por el equivalente al 1% del total de la oferta, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 “Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510”, Art. 134, en la Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (**EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169**); o Seguro de Caucción mediante Póliza de Seguros; **No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.**

**Muy importante:** Dicha garantía es obligatoria no pudiendo ser omitida con la oferta, y será devuelta al oferente, una vez finalizadas las obligaciones de la oferta.

## **7.2 GARANTIA DE IMPUGNACION**

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante (valorización de los bienes ofertados). Deberá constituirse **en pesos**, en la cuenta Cte. 6275/05 del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169) CBU N° 3300002010020006275050, CUIT 30-67686382-2; de acuerdo a las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1.104/16.

Los escritos de impugnación o con observaciones que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, podrán ser devueltos por la Mesa de Entradas del organismo licitante, sin más trámite al oferente impugnante.

## **7.3 GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se constituirá en pesos por el valor equivalente al siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación, en moneda nacional mediante algunas de las siguientes garantías previstas en el P.B.y C. Decreto N°1104/16 "Reglamentación del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios de la Ley N° 12510", Art. 134, en la Cta. Cte. del Nuevo Banco de Santa Fe a nombre del Aeropuerto Internacional de Rosario; mediante alguna de las siguientes formas solamente: Depósito o Transferencia bancaria (EN AMBOS CASOS **PREVIAMENTE** DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169); o Seguro de Caución mediante Póliza de Seguros; No admitiéndose Pagaré, ni Oferta alternativa.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizadas las obligaciones de prestación del servicio.

**IMPORTANTE:** En el caso de constituirse garantía mediante seguro de caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la justicia de la ciudad de Rosario, debiendo encontrarse la firma debidamente certificada ante escribano.

En caso de constituirse mediante seguro de caución, la la Póliza de Seguro de Caución, la compañía aseguradora, se debe constituir en **fiadora solidaria, lisa, llana y principal pagadora, renunciando al beneficio de excusión y división, sometiéndose a la competencia de los tribunales de la ciudad de Rosario,** incorporarse en la póliza el siguiente texto: *“A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago”.*

Para el caso de constituirse las garantías mediante depósito o transferencia bancaria **PREVIAMENTE DEBERÁ COORDINAR CON DEPARTAMENTO CONTABLE 0341-4516300 Int.1169, mail: [contable@airosario.com.ar](mailto:contable@airosario.com.ar).**

Las garantías de impugnación y fiel cumplimiento del contrato deberán ser presentadas ante la Jurisdicción Licitante.

## **CAPITULO 8**

### **CONDICIONES ESPECIALES**

#### **8.1 PLAZO DE INICIO DE LA CONTRATACION**

El efectivo inicio de la contratación se prevé se produzca el **1 de diciembre de 2024** o la que indique la orden de provisión en ese plazo cercano, la que será notificada con anticipación conforme lo establece la reglamentación.

#### **8.2 PLAZO DE VIGENCIA DE LA CONTRATACION**

La vigencia contractual se computará desde el efectivo inicio de la contratación (conforme lo establecido la cláusula particular 8.1) hasta que se hayan entregado las cantidades máximas establecidas en los documentos anexos o haya transcurrido el plazo máximo de doce (12) meses desde dicha fecha, lo que ocurra primero.

#### **8.3 FORMA, PLAZO Y FRECUENCIA DE LAS ENTREGAS**

La entrega del servicio, libre de todo gasto para el Estado, deberá realizarse de acuerdo a la frecuencia y modalidad establecida en el Pliego de Condiciones

Técnicas.

#### **8.4 FORMA DE PAGO**

Se efectuarán pagos parciales por entregas parciales. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura respectiva, previa conformidad definitiva del organismo receptor, y de acuerdo a la certificación de los remitos, donde conste la cantidad de servicio efectivamente entregado.

En todos los casos el organismo receptor, adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12.510 y su Decreto Reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3.035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

### **CAPITULO 9**

#### **INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

##### **9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

- El incumplimiento del plazo de entrega establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (10/00) diario del monto total cumplido fuera de término.
- En caso de comprobarse incumplimientos parciales, por parte de el/los Adjudicatario/s, en las obligaciones establecidas, se aplicará una multa equivalente hasta el cincuenta por ciento (50%) de la correspondiente facturación emitida en tal situación. Quedará a criterio del Aeropuerto Internacional de Rosario la determinación del porcentaje a aplicar sobre la misma.

La falta de provisión de los bienes por medidas de fuerza de su personal u otra causa y/o reiteración de deficiencias en los mismos, facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario a contratar la provisión de dichos bienes a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Las sanciones no serán aplicables al adjudicatario cuando los incumplimientos provengan de casos fortuitos y/o fuerza mayor debida y tempestivamente acreditados por éste y aceptadas por el organismo contratante.

En todos los casos, previo a la aplicación de la penalidad y/o rescisión del contrato, el organismo contratante intimará al adjudicatario a subsanar el incumplimiento, y acorde al establecido para el cumplimiento de las obligaciones, estableciendo que en caso de no hacerlo se procederá a la sanción correspondiente.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. l) del art. 139 del Decreto N° 1.104/16.

### **INFORMES**

Aeropuerto Internacional de Rosario

0341-4513220 / 4516300

Av. Jorge Newbery s/n de Rosario

Consultas técnicas: [jmontes@airosario.com.ar](mailto:jmontes@airosario.com.ar)

Otras consultas: [licitaciones\\_y\\_concursos@airosario.com.ar](mailto:licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar)

Web: [www.aeropuertorosario.com](http://www.aeropuertorosario.com)